



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
16 DE ENERO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00001

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto 712/2022, de 30 de diciembre de 2022, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000,00 €, para reconocer diferentes obligaciones.

De lo anterior, los cuatro asistentes se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.1.1. De D/Dª MCC con DNI ****8735** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 378,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 522,00 €.

3.1.2. De D/Dª LN con NIE *****3657* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 378,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 522,00 €.

3.1.3. De D/Dª AMV con DNI ***0263** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 378,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 522,00 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.2.1. De D/Dª MLSM con NIE ***1923 que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 290,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 870,00 €.

3.2.2. De D/Dª MGG con DNI ***4396** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 180,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 720,00 €.

3.2.3. De D/Dª TGG con DNI ***2072** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

solicitada consistente en un importe mensual de 333,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 666,00 €.

4º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo económico en relación con el expediente OV 2022/402940/006-780/00005 y resultando:

El 7 de noviembre de 2022 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja la instancia de D. Gerónimo Piñera Lucas, con DNI ***0877**, en representación de Ingenalium, S.L. con CIF B73885675, en la que solicita la devolución de garantía definitiva presentada con respecto al contrato de obras de instalaciones de energía solar fotovoltaica para el Ayuntamiento de Berja.

El 13 de febrero de 2020 se formalizó el contrato de obras de instalaciones de energía solar fotovoltaica para el Ayuntamiento de Berja (C-06-19), que fue adjudicado a la empresa INGENALIUM, S.L. con CIF B73885675.

La parte contratista constituyó en la Tesorería Municipal una garantía definitiva realizada mediante ingreso por importe de siete mil diecisiete euros con catorce céntimos de euro (7.017,14 euros), como se refleja en la cláusula tercera del contrato (número de operación 320200000169).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación. La cláusula 25 determina que el objeto del contrato queda sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, por lo que debe cancelarse la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de obras de instalaciones de energía solar fotovoltaica para el Ayuntamiento de Berja a la empresa INGENALIUM, S.L. con CIF B73885675.

Segundo. - Notificar este acuerdo al contratista, así como a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE ITINERARIO SALUDABLE EN CARRETERA DE TURÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/43/22 OV 2022/402940/006-005/00004 y resultando:

La memoria valorada la ejecución de itinerario saludable en carretera de Turón del término municipal de Berja OM/038/22 (2022/402960/003-040/00037) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en veintisiete mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (27.743,64€), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende cinco mil ochocientos veintiséis euros con dieciséis céntimos (5.826,16€), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (33.569,80 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por el constructor D. Francisco José Martín Céspedes con DNI ***3815**.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con D. Francisco José Martín Céspedes con DNI ***3815** las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de itinerario saludable en carretera de Turón del término municipal de Berja, por un importe de veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (22.944,94 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a cuatro mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (4.818,44 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (27.763,37 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (27.763,37 €) con cargo a la partida 310.609.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL CEIP SAN TESIFÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/01/23 OV 2023/402940/006-005/00001 y resultando:

La “memoria valorada para la reparación de la cubierta del CEIP San Tesifón en el término municipal de Berja” OM/050/22 (2022/402960/003-040/00044) se ha aprobado Decreto de la Alcaldía nº 679/2022, de 21 de diciembre de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (5.985,98 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil doscientos cincuenta y siete euros con seis céntimos (1.257,06 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (7.243,04 €). En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha presentado oferta por D. Sergio Moreno Sevilla, con DNI ***3852** en representación de la mercantil SM Construcciones y Proyectos, S.L. con CIF B04916284.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. Contratar con la mercantil SM Construcciones y Proyectos, S.L. con CIF B04916284 las obras contenidas en la “memoria valorada para la reparación de la cubierta del CEIP San Tesifón en el término municipal de Berja”, por un importe de cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (5.985,98 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a mil doscientos cincuenta y siete euros con seis céntimos (1.257,06 €), lo que hace un total de siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (7.243,04 €).

Tercero. Aprobar el gasto de siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (7.243,04 €) con cargo a la partida 323.212.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo, cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para la ejecución de las obras.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402950/850-700/00001 y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 2 de diciembre de 2022 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2020.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 1.319,67€, siendo el resto aportación municipal al servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2020, no vinculado a la Ley de Dependencia, por un importe de treinta y cinco mil novecientos noventa y tres euros con ochenta y seis céntimos (35.993,86€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL CEIP SAN TESIFÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/050/22 OV 2023/402960/910-010/00001 y resultando:

La memoria valorada para la reparación de la cubierta del CEIP San Tesifón en el término municipal de Berja OM/050/22 (2022/402960/003-040/00044) se ha aprobado por Decreto de Alcaldía nº 0679/2022, de 21 de diciembre de 2022. En el mismo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales. Existe un empresario interesado en la realización de las obras y el mismo ha sido propuesto como adjudicatario por esta Corporación, ya que, si se tiene en cuenta el valor estimado de las obras y el plazo de ejecución de las mismas, se trata de una contratación menor. Este mismo empresario, que va a ser contratista de las obras, ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 12 de enero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 12 de enero de 2023.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la reparación de la cubierta del CEIP San Tesifón en el término municipal de Berja

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la reparación de la cubierta del CEIP San Tesifón en el término municipal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

7.3. CERTIFICACIONES DE OBRA

7.3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00002 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF. CATASTRAL 3777007) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 01-07)".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Diciembre de 2022.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A

C.I.F. nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 42.584,73 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Precio que se acredita en la presente certificación: 24.653,15 €.

IVA 21%: 5.177,16 €.

Importe líquido de la presente certificación: 29.830,31 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2022 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (42.584,73 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00003 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF. CATASTRAL 3777006) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 02-06”).

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Enero de 2023.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A

C.I.F. nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 40.078,88 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 25.527,88 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

IVA 21%: 5.360,86 €.

Importe líquido de la presente certificación: 30.888,74 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta mil setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (40.078,88 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00005 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "REHABILITACIÓN DEL JARDÍN EN CALLE PARÍS DEL TM DE BERJA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de Diciembre de 2022.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº ***3815**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 25.923,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 19.235,01€.

IVA 21%: 4.039,35 €.

Importe líquido de la presente certificación: 23.274,36€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022 a favor de D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI ***3815**, por un importe total (IVA incluido) de veinticinco mil novecientos veintitrés euros (25.923,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00004 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ROMERO DE BERJA ENTRE LOS NÚMEROS 11 Y 23”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de agosto de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ROMABER 2013, S.L.

C.I.F nº B04763983.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 5.686,60 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 4.699,67 €.

IVA 21%: 986,93 €.

Importe líquido de la presente certificación: 5.686,60 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2022 a favor de la empresa Romaber 2013, S.L. con CIF B04763983, por un importe total (IVA incluido) de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.686,60€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada con cargo al Presupuesto de 2022, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.3.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00001 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE LA ISLA DE BENEJÍ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

CIF nº A26019992.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.279,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 39.900,00€.

IVA 21%: 8.379,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Importe líquido de la presente certificación: 48.279,00€.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2022 a favor de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., con CIF A26019992, por un importe de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros (48.279,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada con cargo al Presupuesto de 2022, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7.4. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

7.4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-960/00003 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO	SUPLIDAS
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320220002393	1.000,00 €	1.005,04 €		5,04 €
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320220002174	1.000,00 €	1.000,00 €		
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320220002817	1.000,00 €	971,08 €	28,92 €	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/005-955/00057 y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRA
JESÚS M. RUIZ SÁNCHEZ	320220001685	5.000,00€	4.987,34€	12,66€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.5. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00022 y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Pedro Garzón Garzón, con DNI ***1049**, del mandamiento de pago nº 220220004787, de fecha 22 de julio de 2022, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 401/2022 de fecha 20 de julio de 2022 y por importe de mil euros (1.000,00€), para atender los gastos de celebración de las fiestas de la barriada de Hirmes, correspondiente al año 2022.

Resultando que presenta facturas como justificantes de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de gobierno local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.6. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00001 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/2479	22- 23	05/12/2022	5.686,60 €	ROMABER 2013 SL
F/2022/2527	Emit- 42	12/12/2022	4.869,04 €	IBERICA DEL SUR 22 SOCIEDAD LIMITADA
F/2022/2545	1 000143	13/12/2022	18.177,46 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2022/2606	2022-0178	19/12/2022	5.662,80 €	PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S L
F/2022/2651	22- 0013	22/12/2022	4.809,75 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2022/2657	00007221FO0 00052	27/12/2022	48.279,00 €	FCC AQUALIA S A
F/2022/2689	2022-EM- 70	31/12/2022	9.220,20 €	AUDIO MURGIS S L
F/2022/2690	2022-EM- 71	31/12/2022	8.591,00 €	AUDIO MURGIS S L

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/10	V-FAC+ FC1222-056	31/12/2022	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2023/12	ES22 0052	31/12/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/36	Emit-2023 00008	05/01/2023	5.294,71 €	MUTUA DE SEGUROS MUSAAT
F/2023/38	Emit- 2314	05/01/2023	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2023/45	2023 001	05/01/2023	29.830,31 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2023/46	2023 002	05/01/2023	30.888,73 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2023/47	Emit- 025.23	09/01/2023	5.566,00 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2023/52	6 15	05/01/2023	17.545,00 €	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S L
F/2023/53	A012300001	05/01/2023	29.533,19 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2023/55	Emit- 391	10/01/2023	18.137,90 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/2023/83	J 14	31/12/2022	153.942,62 €	AVITASG S L
F/2023/86	1 000003	12/01/2023	19.896,55 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2023/87	1/C23	12/01/2022	23.274,36 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA